

RESOLUCION N° 1200

FABIAN COBO BARONA,

Director del Departamento de Inspección y Análisis
de la Superintendencia de Compañías

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías según Resolución N° 2153 de 15 de octubre de 1970, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de septiembre de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorge Jara -- Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)";

Que los señores Rodrigo Bustamante Grande y Francisco Alvarado Roca, Gerente General y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 70-211-DIAE de 22 de septiembre de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprábar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "EDITORES NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (ENSA)", -- por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, representado por dos mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

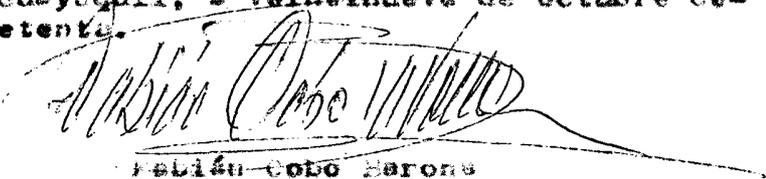
....2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de Registro de Industriales, archivando copia de los mismos, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del art. 145 de la Ley de Compañías codificada -- por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Cruz, - tome razón del contenido de la escritura que se manda -- inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 21 de mayo de 1964 y 22 de marzo de 1966, de conformidad con las cuales se constituyó la compañía y aumentó su capital y reformó sus estatutos, respectivamente.

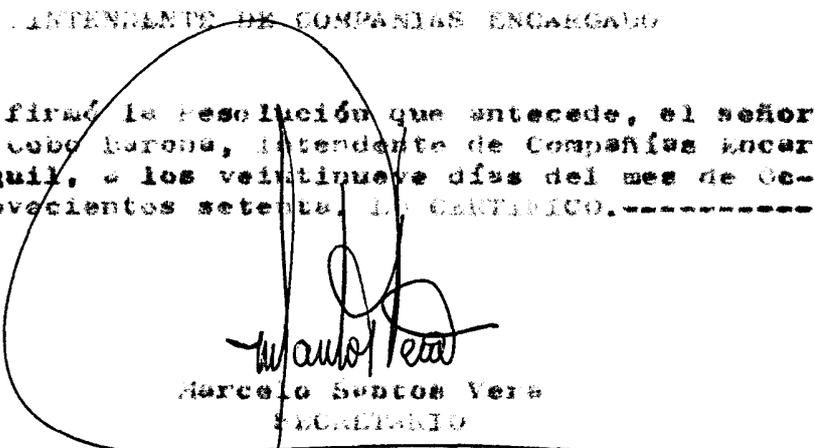
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el texto íntegro de la mencionada escritura de 11 de septiembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.



Fabián Cobo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Fabián Cobo Barona, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setenta. DE CARTAGENO.-----



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas Dos mil seiscientos setenta y tres a Dos mil seiscientos setenta y ocho Número Ciento veinte y siete del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales y anotada bajo el número Quince mil cuatrocientos noventa y cinco del Repertorio.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.000 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; y, 4.626 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

